

# Seminario Regional ASSAL-IAIS Buenos Aires – Argentina

“Reaseguros y otras formas de  
transferencia de riesgos”



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

*Jacqueline Isla Díaz*  
*Jefe División de Supervisión de Seguros*  
*Generales*  
*CMF - Chile*

*22 Octubre 2018*

***PBS 13: La autoridad supervisora requiere a la aseguradora gestionar de manera efectiva el uso del reaseguro y otras formas de transferencia del riesgo. La autoridad supervisora toma en cuenta la naturaleza del negocio de reaseguros cuando supervisa reaseguradoras con sede en su jurisdicción.***

El mercado de reaseguros ha tenido fuertes cambios en los últimos años por el aumento de grandes catástrofes de la naturaleza y de aquellas provocadas por el hombre.

La entidad supervisora debe entender y evaluar cómo las aseguradoras gestionan de manera efectiva el uso del reaseguro como mitigador del riesgo técnico o como una oportunidad para comercializar seguros que no podrían retener debido a temas como concentración de riesgos y costos de capital.

Las formas de transferencia de riesgo incluyen acuerdos alternativos de reaseguro, como la transferencia de riesgos a los mercados de capitales.

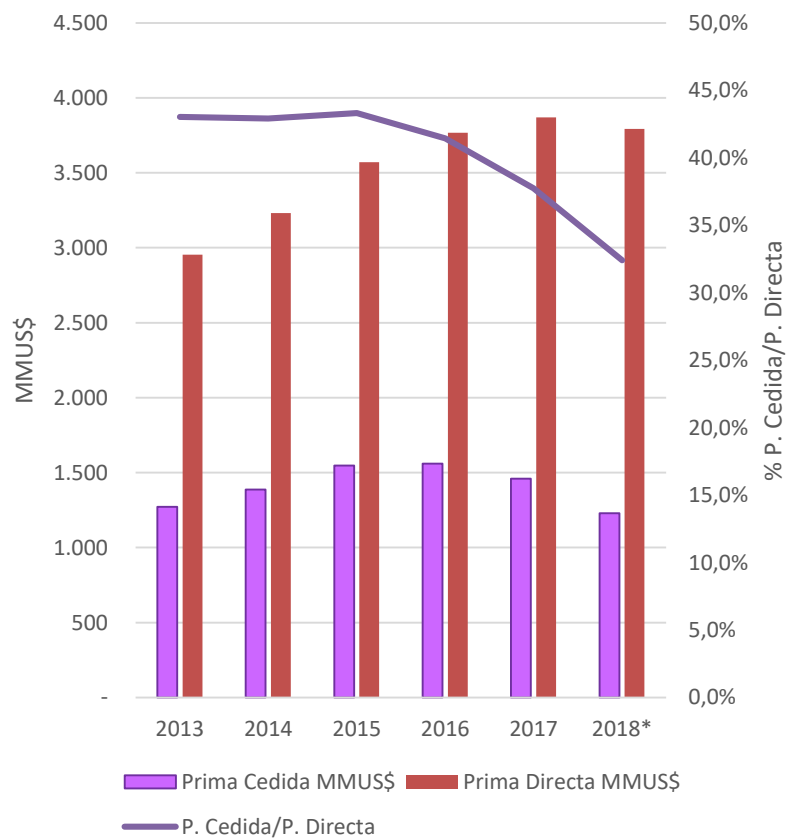
# Reaseguros



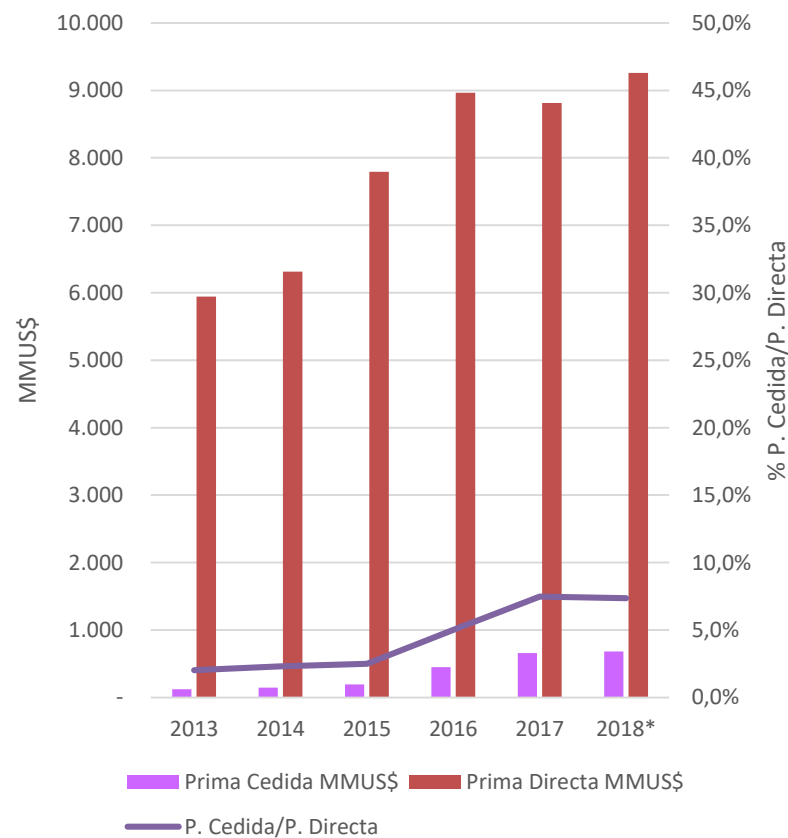
COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

# I. Antecedentes Generales: Evolución del Reaseguro en Chile

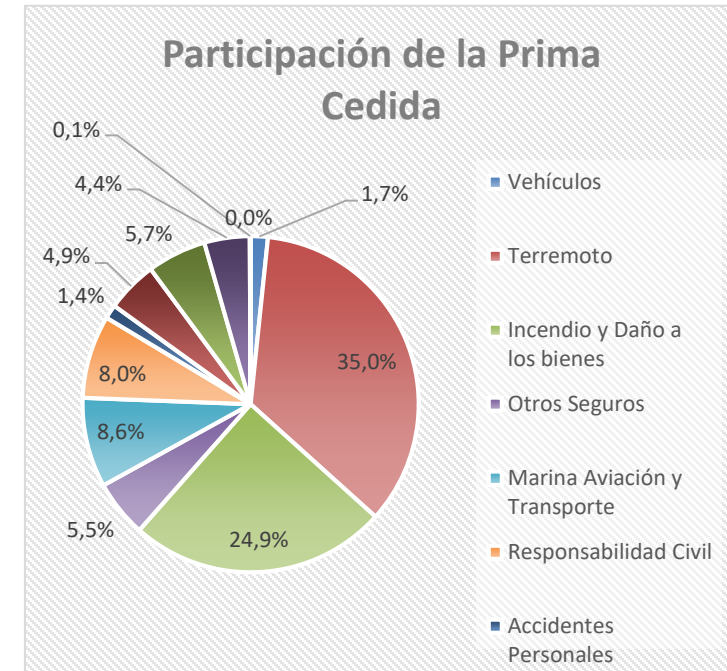
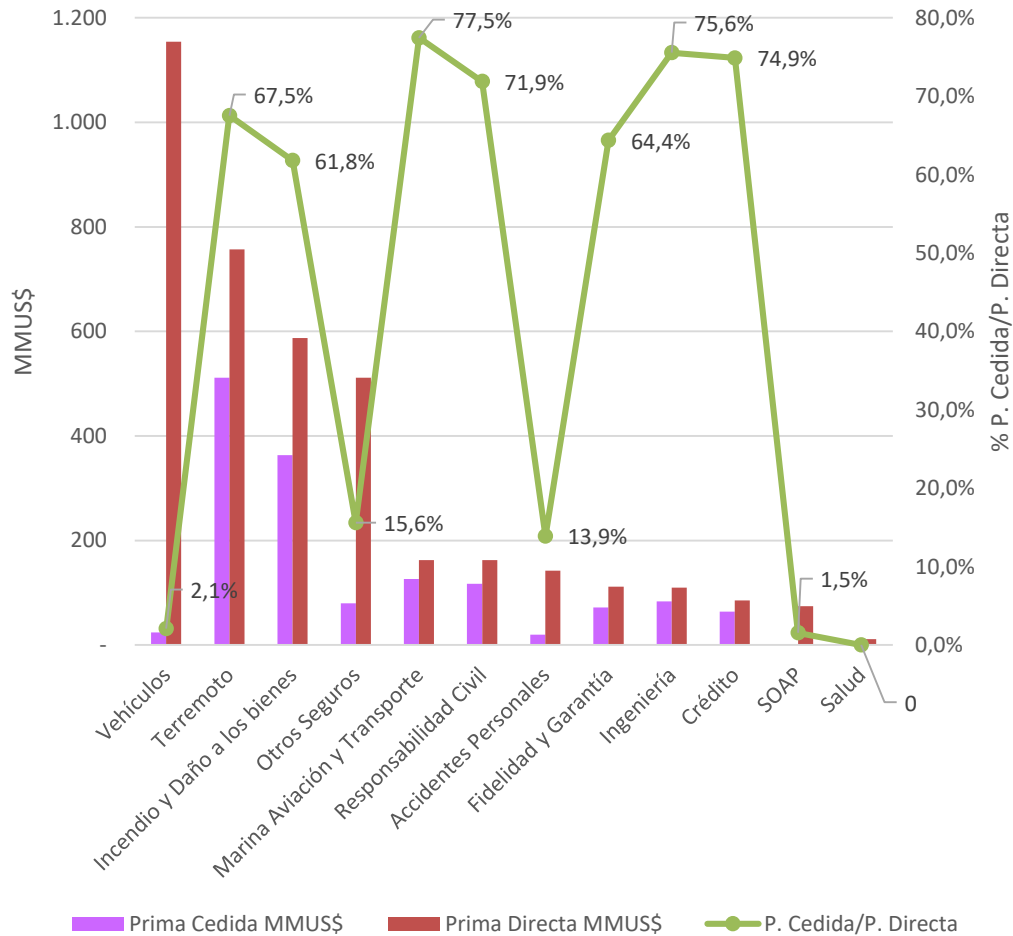
## Seguros Generales (MMUS\$)



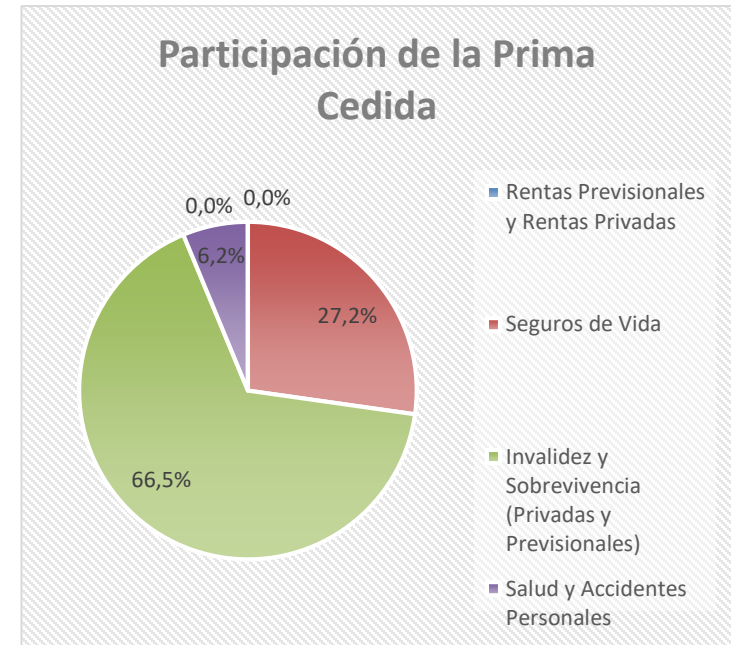
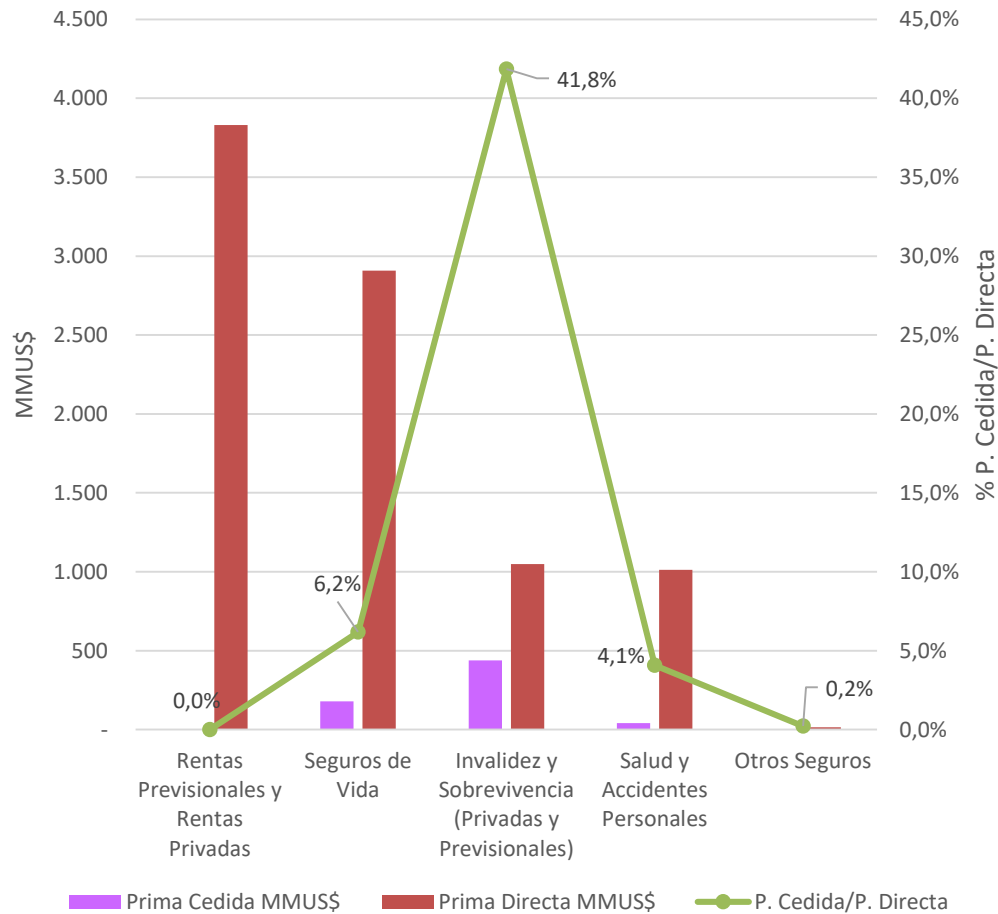
## Seguros de Vida (MMUS\$)



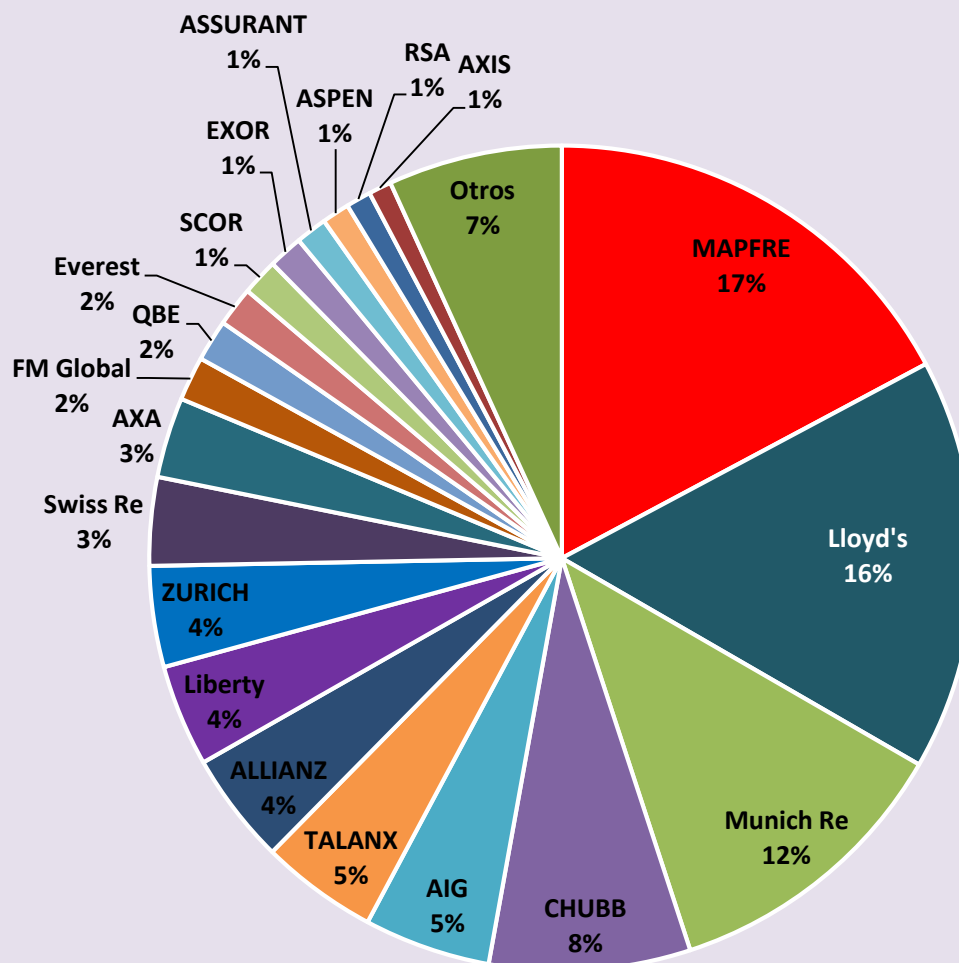
# I. Antecedentes Generales: Cesión por ramo año 2017 Seguros Generales en Chile



# I. Antecedentes Generales: Cesión por ramo año 2017 Seguros de Vida en Chile



# I. Antecedentes Generales: Principales Reaseguradores en Chile (posición neta) al 30.06.2018



# I. Principales Reaseguradores en Chile por resultado

## Principales 15 Reaseguradores

Cifras en MM US\$ de Junio de 2018

Rating al 17 de Octubre de 2018

Ranking	Reasegurador	Reaseg Proporcional	Reaseg NO Proporcional	Total Prima Cedida	% total	País	Rating S&P (outlook)	Rating AMBest (outlook)
1	LLOYD'S DE LONDRES	93	6	98	14%	INGLATERRA	A+ (negativo)	A (estable)
2	MUNCHENER RUCK (Munich Re)	47	22	69	10%	ALEMANIA	AA- (estable)	A+ (estable)
3	LIBERTY MUTUAL INS. CO.	44	17	61	8%	E.E.U.U.	A (estable)	A (estable)
4	CHUBB TEMPEST RE. LTD	46	10	56	8%	BERMUDA	AA (estable)	A++ (estable)
5	GRUPO MAPFRE	41	5	47	6%	ESPAÑA	A (positivo)	A (estable)
6	NEW HAMPSHIRE INS. CO.	41	0	41	6%	E.E.U.U.	A+ (negativo)	A (estable)
7	EVEREST REINS. CO.	23	13	36	5%	E.E.U.U.	A+ (estable)	A+ (estable)
8	HANNOVER RUE.	30	2	32	4%	ALEMANIA	AA- (estable)	A+ (estable)
9	SWISS REINS. AMERICA CORP.	13	2	15	2%	E.E.U.U.	AA- (estable)	A+ (estable)
10	FACTORY MUTUAL INS. CO.	14	0	14	2%	E.E.U.U.	A + (estable)	A + (estable)
11	GRUPO ZURICH	11	3	14	2%	SUIZA/ BERMUDA	AA - (estable)	A+ (estable)
12	ALLIANZ GLOBAL CORPORATE & SPECIALTY	14	0	14	2%	ALEMANIA	AA (estable)	A+ (estable)
13	PARTNER RE	12	2	14	2%	IRLANDA	A + (estable)	A (positivo)
14	CATLIN RE	12	2	14	2%	SUIZA	A + (estable)	A (en revisión)
15	ROYAL & SUN ALLIANCE INSURANCE PLC	13	0	13	2%	INGLATERRA	A (estable)	Not Rated
<b>Total 15 Reaseg.</b>		<b>454</b>	<b>84</b>	<b>538</b>	<b>74%</b>	<b>Principales 15 Reaseguradores por país</b>		
<b>Total Prima Cedida</b>		<b>616</b>	<b>107</b>	<b>723</b>	<b>100%</b>	<b>Cifras en MM US\$ de Junio de 2018</b>		
<b>Total 15 Reaseg. / Prima Cedida</b>		<b>74%</b>	<b>78%</b>	<b>74%</b>				

País	Total Prima Cedida	%
E.E.U.U.	167	31%
ESPAÑA	47	9%
ALEMANIA	115	21%
INGLATERRA	111	21%
SUIZA	28	5%
BERMUDA	56	10%
IRLANDA	14	3%
<b>Total 15 Reaseguradores</b>	<b>538</b>	<b>100%</b>
<b>Total Europa</b>	<b>371</b>	<b>69%</b>



# II. El Reaseguro en Chile.

## Marco regulatorio

### Ley de Seguros (DFL N°251):

**Art 16:** El reaseguro de los contratos celebrados en Chile, podrán efectuarlo las entidades aseguradoras y reaseguradoras, con las entidades que se señalan a continuación:

○ Sociedades anónimas nacionales cuyo objeto exclusivo sea el reaseguro.

○ Patrimonio mínimo no inferior a UF 120.000 (MMUS\$ 5,0 aprox) por cada uno de los grupos en que operen.

○ Compañías de seguros nacionales, las que únicamente podrán reasegurar riesgos del grupo en el cual estén autorizadas para operar.

○ Entidades extranjeras de reaseguro, que se encuentren clasificadas, en a lo menos categoría de riesgo BBB o su equivalente.

**Art. 28.** El reaseguro no altera en nada el contrato celebrado entre el asegurador directo y el asegurado, y su pago, en caso de siniestro, no podrá diferirse a pretexto del reaseguro.

## II. El Reaseguro en Chile. Marco regulatorio, cont.

### NCG N°139

- Establece los requisitos para las compañías que operan como reaseguradoras, tanto nacionales como extranjeras.

### NCG N°325

- Instrucciones sobre sistema de gestión de riesgos de las aseguradoras y evaluación de solvencia de las compañías por parte de la Superintendencia.

### NCG N°309

- Rol del directorio de la aseguradora en la aprobación de la política y programas de reaseguro, considerando si es adecuado al perfil de riesgo de la compañía, incluyendo además la solvencia del grupo de reaseguradores contratados.

# II. El Reaseguro en Chile.

## Marco regulatorio, cont.



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

### Circular N°2022

- Imparte normas sobre forma, contenido y presentación de los estados financieros de las entidades aseguradoras y reaseguradoras.

### Circular N°848

- Imparte Instrucciones sobre provisiones de siniestros por cobrar a reaseguradores.

### Oficio Circular N° 1019

- Norma sobre Identificación de Reaseguradores Extranjeros.

### NCG N°421

- Norma que establece los principios básicos y buenas prácticas en materia de reaseguro, así como información que deben reportar las Aseguradoras.

# III. Supervisión del reaseguro en Chile



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

Auditoría de  
matriz de  
riesgo

- El reaseguro como gestor de riesgo técnico y riesgo de liquidez (anticipos) y su impacto en el riesgo de crédito (concentración).
- Que las compañías tengan políticas de reaseguro apropiadas para su perfil de riesgo y coherentes con la suscripción de pólizas de riesgo, especialmente con respecto a los riesgos catastróficos.

Auditorías  
tradicionales

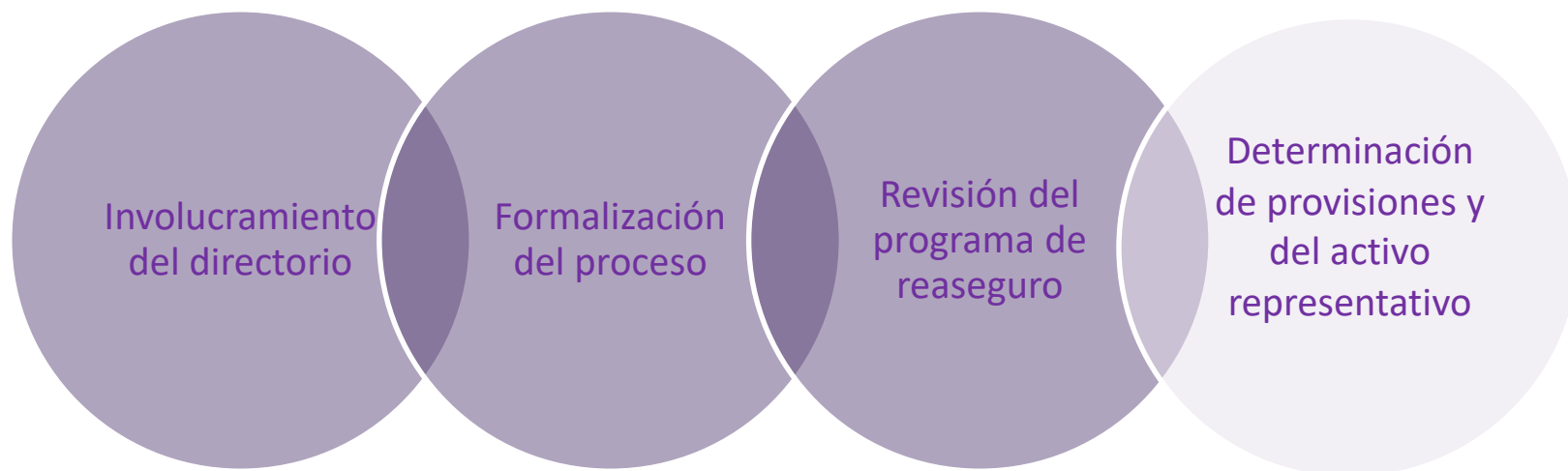
- Profundizar el conocimiento en el proceso de siniestros por cobrar, determinación de la Provisión y del Activo representativo de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.

Supervisión  
en  
gabinete

- Análisis de sistema indicadores de alerta temprana, exposición al riesgo de crédito a través de las guías de riesgo, exposición al reaseguro a través del análisis periódico de la información financiera trimestral (posición neta), revisión de clasificaciones de riesgo.

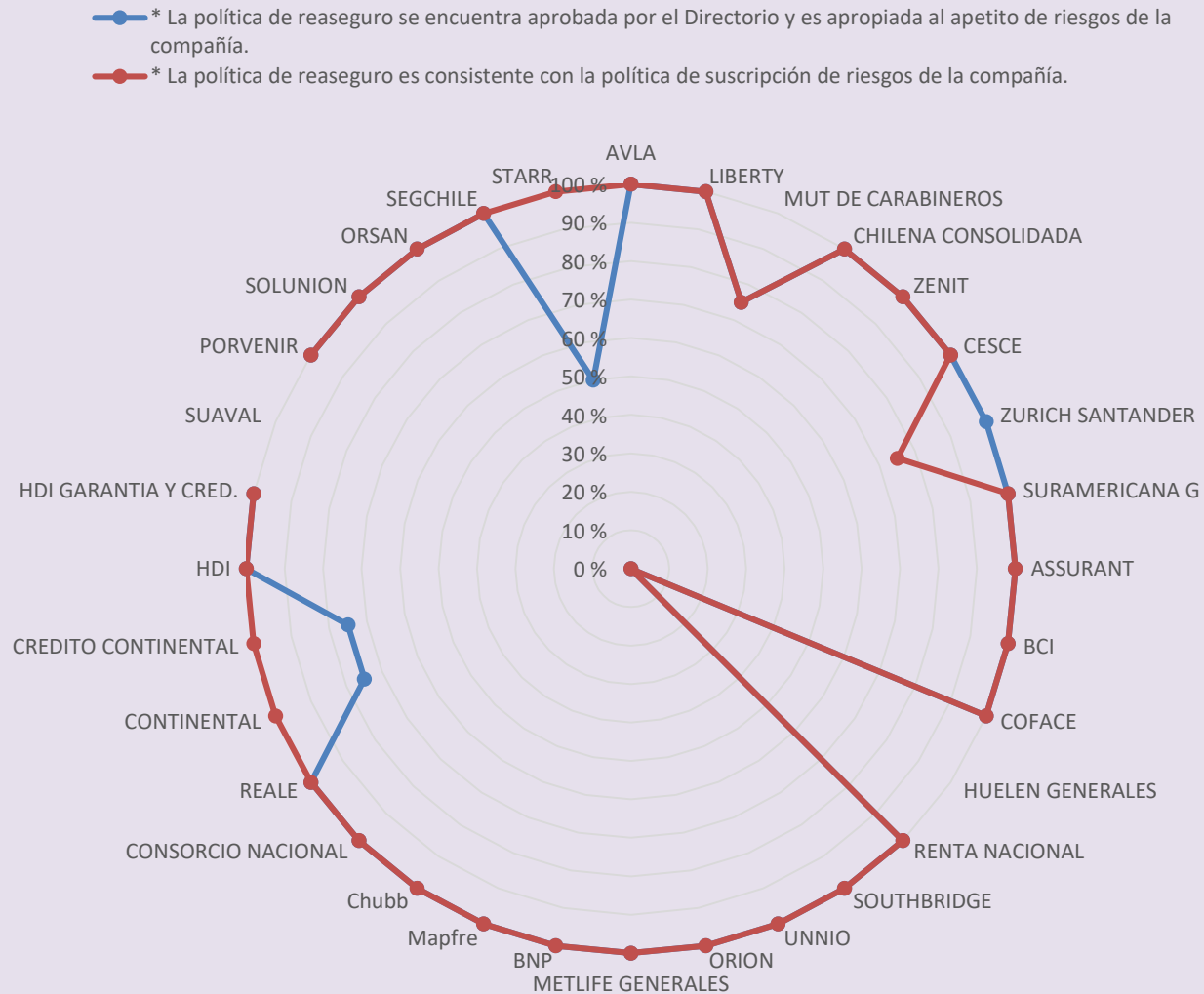
# III. Supervisión del reaseguro en Chile

La CMF supervisa las operaciones de reaseguro en función del cumplimiento de los requerimientos y procedimientos definidos en el marco regulatorio mencionado con anterioridad.



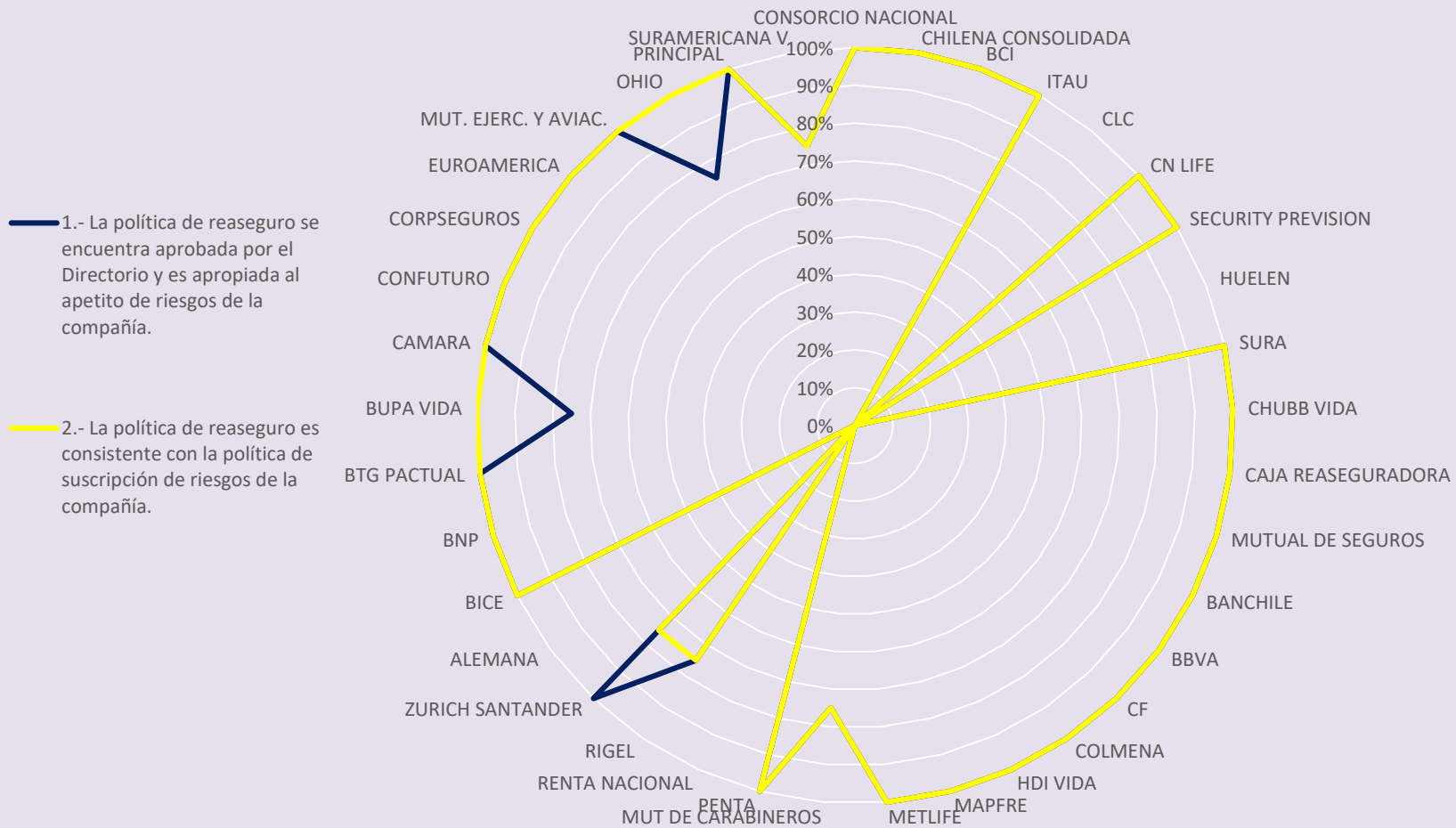
# III. Involucramiento del Directorio.

## Autoevaluación Compañías de Seguros Generales



# III. Involucramiento del Directorio.

## Autoevaluación Compañías de Seguros de Vida



### III. Principios de gestión del reaseguro e información sobre programas de reaseguro (NCG N°421)

La CMF, en el marco de la aplicación del modelo de Supervisión Basado en Riesgo (SBR), emitió y publicó Norma que establece los principios básicos y buenas prácticas en materia de reaseguro, así como la información que las compañías deben reportar a la CMF.

Los principios básicos que deben ser considerados por las entidades reaseguradoras para una adecuada política de gestión del reaseguro, servirán de base para la evaluación de las compañías en el modelo de SBR por parte de la CMF.



# III. Principios de gestión del reaseguro e información sobre programas de reaseguro (NCG N°421)

Estos aspectos vienen a complementar a los ya indicados en la Norma de Carácter General N°325.

Así también, la normativa determina que las entidades deberán mantener a disposición de la CMF la información relativa a sus políticas de gestión del reaseguro, aprobadas por el directorio de la compañía, con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los principios señalados en la nueva norma.

### III. Principios de gestión del reaseguro e información sobre programas de reaseguro (NCG N°421)

Además, exige a las aseguradoras comunicar a la Comisión anualmente sus programas de reaseguro, a más tardar el 31 de enero de cada año, referido a la situación de la compañía al 31 de diciembre del año anterior, de acuerdo al formato e instrucciones que se establecen en la normativa.

El primer envío fue el 31 de julio de 2018, referido a la fecha de cierre del 31 de diciembre de 2017.

# III. Principios de gestión del reaseguro

**Principio 1:** La compañía tiene una política de gestión del reaseguro adecuada y comprensiva, aprobada y sujeta a la supervisión del directorio e implementada por la alta gerencia.



**Principio 5:** La compañía tiene políticas para la utilización de corredores de reaseguro, y procedimientos o sistemas de control para monitorear su operación.

**Principio 2:** La compañía tiene una política de gestión del riesgo de crédito asociado a las contrapartes del reaseguro.



**Principio 4:** La eventual insolvencia de una aseguradora cedente no debería afectar el cumplimiento del contrato de reaseguro.

**Principio 3:** La compañía tiene procedimientos y sistemas de control para asegurarse que las condiciones del reaseguro consten en un contrato formal, con términos y condiciones claras y ciertas.



### III. Principales Conclusiones de los Principios de Gestión del Reaseguro

Documento aprobado por el Directorio.

Sub principios no incluidos en la política de reaseguro.

La política de reaseguro es general, no evidencia el cumplimiento cabal de todos los principios.

Políticas desactualizadas.

Políticas que no estarían integradas en el sistema de gestión de riesgo de la Aseguradora.

### III. Principales Conclusiones de los Principios de Gestión del Reaseguro

Las políticas de Reaseguro no abarcan todos los aspectos necesarios para llevar un adecuada gestión del reaseguro.

En general, en las compañías subsidiarias de grupos extranjeros adoptan los lineamientos de las políticas de la casa matriz, y así mismo, sus contratos de reaseguro son gestionados y administrados por el controlador, no teniéndose evidencia de la participación de la compañía local.

Si bien la mayoría de estas materias han sido abordadas previamente en la evaluación de gestión de riesgos de las aseguradoras, los requerimientos específicos a la implementación dan cuenta de brechas significativas en las Compañías.

### III. Programas de reaseguro

Reaseguros facultativos (10 principales contratos en términos de la exposición al reaseguro), tanto para Seguros Generales como de Vida.

Reaseguros automáticos (todos los contratos), tanto para Seguros Generales como de Vida.

Adicionalmente, cada uno de los cuadros anteriores considera una apertura en función de los principales reaseguradores detrás de cada acuerdo.

### III. Principales Conclusiones del Programa de reaseguro

Se observa que la estructura de reaseguro para cubrir Grandes Riesgos en Chile, es la siguiente: 1° Contratos Facultativos; 2° Contratos cuota parte con excedente y complementando a estos contratos en 3er lugar contratos no proporcionales tales como exceso de pérdida catastróficos (XL Cat); stop loss, entre otros.

Los riesgos de mayor exposición que han reportado las Aseguradoras son reasegurados bajo la modalidad de Fronting (modalidad 100% vía contratos facultativos ).

Todas las compañías expuestas al riesgo terremoto, informan reaseguros catastróficos para la cobertura de Sismo.

Si bien con la información reportada no es posible concluir respecto del programa de reaseguro, dado que no se logra dimensionar la totalidad de los riesgos a que se encuentran expuestas las compañías. Sí se puede evidenciar que los grandes riesgos están cubiertos por contratos suscritos con reaseguradores de reconocido prestigio.

# Otras formas de transferencia de riesgos



---

COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO



## CAT Bond Alianza del Pacífico

El 2 de febrero de 2018, el Banco Mundial emitió bonos para el desarrollo sostenible por US\$1.360 millones para otorgar protección contra terremotos de manera colectiva a los países de la Alianza del Pacífico: Chile, Colombia, México y Perú.

Esta emisión es la primera en ser realizada con la participación coordinada de los 4 países miembros de la Alianza y supone la mayor transacción de bonos catastróficos realizada por el Banco Mundial hasta la fecha.

El mecanismo consiste en un esquema de aseguramiento conjunto estructurado por el Banco Mundial con los países de la Alianza contra riesgos de terremoto, cuya contingencia financiera será cubierta por el Banco con los recursos obtenidos de la emisión en el mercado internacional.

# CAT Bond Alianza del Pacífico

El esquema ofrece una cobertura de riesgo diferenciada por país:



La colocación cuenta con un vencimiento a 3 años para Chile, Colombia y Perú, y 2 años para México.

Este mecanismo permitirá mitigar el impacto de las pérdidas asociadas a estos desastres naturales sobre las finanzas públicas de los países miembros de la Alianza del Pacífico

# CAT Bond Alianza del Pacífico

Emisión se plantea como un único Bono emitido por el Banco Mundial, con 4 tranches, correspondientes uno a cada país perteneciente a la Alianza del Pacífico.

## - Ventajas:

La agrupación de riesgo reduce la volatilidad de las pérdidas del CAT Bond.

Un bono de la Alianza le ofrece a inversionistas un vehículo fuerte para diversificar su riesgo.

Ahorros en compartir los costos asociados con la emisión de un bono.

# CAT BOND

## Funcionamiento General

Intermediación vía contrato bilateral con el Banco Mundial (BM)

El país adquiere la cobertura a través de un contrato de seguro con el BM en que se compromete a pagar la prima.

Emisión Bono Catastrófico (plazo 3-5 años)

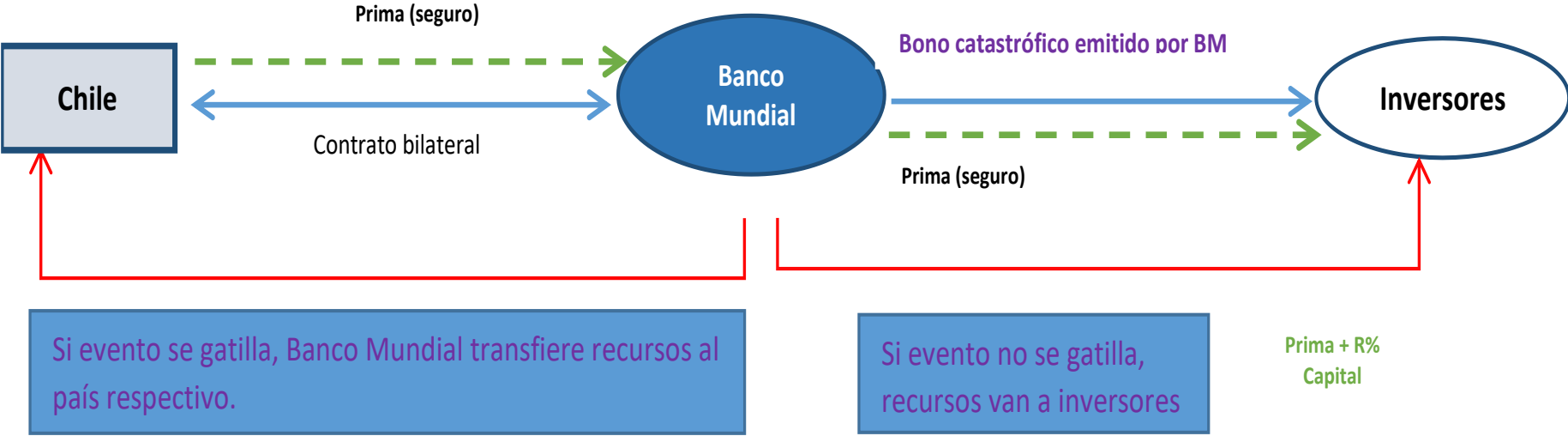
Los fondos que recoge el BM al emitir el bono se administran por el BM y se invierten en instrumentos de bajo riesgo.

Durante un período de tiempo determinado (3-5 años), si ocurre el evento catastrófico definido en el mismo contrato, se cobra el monto del bono (inversionista pierde el capital y no sigue recibiendo prima).

Si durante el mismo período de tiempo el evento NO ocurre, se devuelve el capital a los inversionistas al término del período, y ellos ganan la prima anual más la devolución del capital.

# CAT BOND

## Funcionamiento General



# Seminario Regional ASSAL-IAIS Buenos Aires – Argentina

“Reaseguros y otras formas de  
transferencia de riesgos”



COMISIÓN  
PARA EL MERCADO  
FINANCIERO

*Jacqueline Isla Díaz*  
*Jefe División de Supervisión de Seguros*  
*Generales*  
*CMF - Chile*

*22 Octubre 2018*